

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-1305

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclárese la demanda presentada, toda vez que no hay identidad en el local comercial que se pretende su restitución, dado que en el contrato se cita como un segundo piso ubicado en la calle 119-No. 11d -15 barrio Santa Bárbara Central de la ciudad de Bogotá y según lo consignado en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 315973, se describe como el **apartamento 119** No. 13 A – 15 y como dirección catastral la calle 119 No. 11D – 15 **AP**.
- 2.- Transcríbase o apórtese el documento donde se encuentren los linderos especiales y/o particulares del bien objeto de restitución ubicado en el segundo piso de la calle 119 No. 11d – 15 barrio Santa Bárbara Central de la ciudad de Bogotá.
- 3.- Preste caución por la suma de \$900.000,00 m/cte de conformidad con lo normado por el numeral 7 del art. 384 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de enero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 001

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria